

RECURSO DE REPOSICIÓN EJECUTIVO SINGULAR No.110014189066 2019-01453 00 DE MAURICIO TIBATA contra DORA ALICIA PALACIO JIMENEZ.

Xiomara López <xiomara.lopez@alopezjuridicos.co>

Lun 25/04/2022 16:48

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

REPOSICION AUTO DECRETA PRUEBAS PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.110014189066 2019-01453 00 DE MAURICIO TIBATA contra DORA ALICIA PALACIO JIMENEZ.pdf;

Buenas tardes Señora:

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA TRANSITORIAMENTE JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.110014189066 2019-01453 00 DE MAURICIO TIBATA contra DORA ALICIA PALACIO JIMENEZ.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la **cédula de ciudadanía No.52.798.236** de Bogotá, abogada en ejercicio con **Tarjeta Profesional No.172.885** del Consejo Superior de la Judicatura, designada como abogada en amparo de pobreza, dentro del asunto de la referencia, me permito allegar recurso de reposición.

Anexo lo enunciado en 2 folios.

Señora Juez, Atentamente,
Donna Xiomara López Prieto
C.C.52.798.236 de Bogotá
T.P. 172.885 del C.S.J.
móvil 3134904117
xiomara.lopez@alopezjuridicos.co

Señora

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE
DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.110014189066 2019-01453 00 DE
MAURICIO TIBATA contra DORA ALICIA PALACIO JIMENEZ.

ASUNTO: ACLARACIÓN y ADICION CAPITULO PRUEBAS -
CONTESTACION DE LA DEMANDA.

DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.798.236 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.172.885 del Consejo Superior de la Judicatura, designada como **abogada en amparo de pobreza**, dentro del asunto de la referencia, dentro del término legal y dando alcance al escrito de excepciones presentado el día 7 de octubre de 2.021, me permito aclarar y adicionar el capítulo de pruebas, a efectos de manifestar que no se tengan en cuenta las allí indicadas y por el contrario se decreten las siguientes:

PRUEBAS

1. Documentales:

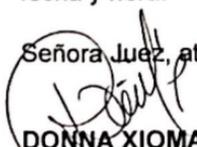
No se le brinde la condición de prueba a los documentos allegados con la demanda, por las razones esbozadas en los hechos que sustentan las excepciones.

Se tenga como prueba el documento aportado con las excepciones, el cual acredita una negociación condicionada al pago de la obligación "me comprometo a pagar como pueda"

2. Interrogatorio de parte:

Le ruego a la señora Juez, se cite al demandante Señor MAURICIO TIBATA, para que en audiencia pública absuelva interrogatorio que por escrito o verbalmente le formule sobre la demanda, las excepciones y éste escrito, a efecto de acreditar la inexistencia de carta de instrucciones para diligenciar completamente la letra de cambio allegada y la fecha de vencimiento que no corresponde a la realidad fáctica, para lo cual se fijará fecha y hora.

Señora Juez, atentamente,


DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO
C.C.No.52.798.236 de Bogotá.
T.P.No.172.885 del C.S.J.

ALCANCE EXCEPCIONES Fwd: CONTESTACIÓN DEMANDA Re: 2019-01453 DE MAURICIO TIBATA mala
contra DORA ALICIA PALACIO JIMENEZ.

De Xiomara López <xiomara.lopez@alopezjuridicos.co>
Destinatario Cmpl84bt <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <Cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc Xiomara López <xiomara.lopez@alopezjuridicos.co>, <asesoriasjuridicas10@gmail.com>
Fecha 2021-10-08 16:47
Prioridad La más alta

- ALCANCE EXCEPCIONES PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.110014189066 2019-01453 00 DE MAURICIO TIBATA contra DORA... (-2.3 MB)
- ALCANCE EXCEPCIONES PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.110014189066 2019-01453 00 DE MAURICIO TIBATA contra DORA ALICIA PALACIO JIMENEZ.pdf (-576 KB)
- ALCANCE EXCEPCIONES PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.110014189066 2019-01453 00 DE MAURICIO TIBATA contra DORA ALICIA PALACIO... (-514 KB)

Buenas tardes Señora:

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA TRANSITORIAMENTE JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.110014189066 2019-01453 00 DE MAURICIO TIBATA contra DORA ALICIA PALACIO JIMENEZ.

ASUNTO: ALCANCE CONTESTACIÓN DEMANDA - ACLARACIÓN y ADICION CAPITULO PRUEBAS .

DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.798.236 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.172.885 del Consejo Superior de la Judicatura, designada como abogada en amparo de pobreza, dentro del término legal y dando alcance al escrito de excepciones presentado el día 7 de octubre de 2.021, me permito allegar aclaración y adición del capítulo de pruebas.

Señora Juez, Atentamente,
Donna Xiomara López Prieto
 C.C.52.798.236 de Bogotá
 T.P. 172.885 del C.S.J.
 móvil 3134904117
xiomara.lopez@alopezjuridicos.co

----- Mensaje Original -----

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA Re: 2019-01453 POSESIÓN CARGO ABOGADA EN AMPARO DE POBREZA
Fecha: 2021-10-07 16:50
De: Xiomara López <xiomara.lopez@alopezjuridicos.co>
Destinatario: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señora:

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA TRANSITORIAMENTE JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.110014189066 2019-01453 00 DE MAURICIO TIBATA contra DORA ALICIA PALACIO JIMENEZ.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA.

DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.798.236 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.172.885 del Consejo Superior de la Judicatura, designada como abogada en amparo de pobreza, dentro del asunto de la referencia, me permito allegar escrito de contestación de demanda.

Anexo lo enunciado en 7 folios.

Señora Juez, Atentamente,
Donna Xiomara López Prieto
 C.C.52.798.236 de Bogotá
 T.P. 172.885 del C.S.J.
 móvil 3134904117
xiomara.lopez@alopezjuridicos.co

El 2021-09-24 15:35, Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. escribió:

Señora

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.110014189066 2019-01453 00 DE
MAURICIO TIBATA contra DORA ALICIA PALACIO JIMENEZ.

ASUNTO: REPOSICIÓN.

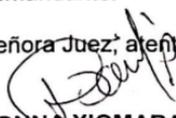
DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.798.236 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.172.885 del Consejo Superior de la Judicatura, designada como **abogada en amparo de pobreza**, dentro del asunto de la referencia, me permito impetrar reposición frente al numeral 4 de auto del 19 de abril de 2.022, a través del cual se decretó como prueba solicitada por la parte demandada, las documentales, a efecto de que se reforme y en su lugar, se decrete las documentales y el interrogatorio de parte, para lo cual hago alusión a los siguientes argumentos:

1.- El despacho en los ordinales 2, de la providencia censurada únicamente decreto la prueba documental y en el ordinal 4, señala que no existen más pruebas que practicar.

2.- En escrito allegado al plenario dentro del término de contestación de la demanda, esto es, el 8 de octubre de 2021, el extremo que represento radicó aclaración y adición al capítulo de pruebas, solicitando el interrogatorio de parte al demandante Señor Mauricio Tibata, empero el despacho guardó silencio frente a la prueba deprecada.

En estas condiciones, le pido a la señora Juez reformar la providencia atacada y en su lugar, decretar como pruebas solicitadas por la parte demandada, las documentales y el interrogatorio de parte al extremo demandante.

Señora Juez, atentamente,


DONNA XIOMARA LOPEZ PRIETO
C.C.No.52.798.236 de Bogotá.
T.P.No.172.885 del C.S.J.